



**ACUERDO No. SACUNA14-686
miércoles, 06 de agosto de 2014**

“Por medio del cual se establece el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Topaipí - Cundinamarca”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, varios servidores judiciales del Distrito de Cundinamarca, vienen solicitando a esta Sala, se disponga que el horario de atención al público sea de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., para hacer más eficiente la prestación del servicio.

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó en las salas administrativas seccionales, entre otras, la facultad de modificar por razones del servicio el horario de atención al público, para lo cual es menester consultar las fuerzas vivas de la ciudad.

Que mediante oficio sin número, de fecha 29 de julio de 2014 la señora Jueza del Juzgado Promiscuo Municipal de Topaipí, del Circuito Judicial de Pacho, solicita la modificación del horario de atención al público para establecerla en el horario de 8:00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Que mediante oficios OMT-317-14 de fecha 29 de julio de 2014 suscrito por la Secretaria de Gobierno; y oficio sin número, de fecha 24 de julio de 2014, suscrito por la señora Personera municipal ambos del municipio de Topaipí emiten concepto favorable respecto de la modificación horaria de atención al público del Despacho Judicial, para establecerlo en el horario de 8:00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Que, bajo esas condiciones, esta Sala encuentra viable modificar de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., el horario de trabajo de los servidores judiciales que laboran en el Juzgado Promiscuo Municipal de Topaipí - Cundinamarca.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del primero (1) de octubre de dos mil catorce (2014), el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Topaipí - Cundinamarca, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 y las 2:00 p.m., el Juzgado Promiscuo Municipal de Topaipí - Cundinamarca cerrará sus puertas al público, por ser la hora de almuerzo de los servidores judiciales que allí laboran.

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA14-686 del 6 de agosto de 2014. Por medio del cual se establece el horario de atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Topaipí - Cundinamarca

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Topaipí - Cundinamarca, reprogramará, si fuere del caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

ARTÍCULO TERCERO: El titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Topaipí - Cundinamarca, será responsable del cumplimiento del horario de trabajo de su personal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Topaipí - Cundinamarca y a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente


JASS/